

FISCALIZACION

MCO-GADP11N-001-2018

PROVEEDOR: Ing. William Vilcaguano
RUC: 0502978604001
FACTURA: 429 – 436- 438 – 451 - 457
RETENCION: 1618 -1626 – 1629 – 1633 - 1638
ADMINISTRADOR: SRA. MARIANA VACA – SR. VICTOR HERRERA

CONTRATO DE FISCALIZACION

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el ***GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE*** representada por ***Sr. Guillermo Herrera*** en calidad de ***Presidente DEL GAD Parroquial*** y la ***Sra. Mariana Vaca*** en calidad de ***Administrador del Contrato***, a quien en adelante se le denominará ***CONTRATANTE***; y, por otra el ***Ing. Willian Vilcaguano Cajas***, a quien en adelante se le denominará ***FISCALIZADOR***. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE".***

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la ***CONTRATANTE*** resolvió aprobar bajo la Modalidad de Ínfima Cuantía el procedimiento para ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria ***7306040 – FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS***.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) La oferta presentada por el ***FISCALIZADOR***, con todos sus documentos que la conforman.

b) La resolución de adjudicación.

c) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El ***FISCALIZADOR*** se obliga para con la ***CONTRATANTE*** a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***

3.2 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de Fiscalización, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, el ***FISCALIZADOR*** se obliga para con EL ***GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE*** a prestar servicios de ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Fiscalización, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el ***FISCALIZADOR*** se compromete a prestar al ***GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE*** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***

Cláusula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la ***CONTRATANTE*** pagará al ***FISCALIZADOR***, es el de ***USD 2.285,65 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100)*** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el ***FISCALIZADOR***.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al ***FISCALIZADOR*** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.-FORMA DE PAGO

7.1. La ***CONTRATANTE*** entregará al ***FISCALIZADOR***, en el plazo máximo de ***60 DÍAS***, contados desde la celebración del contrato, el valor del contrato.

7.2. El valor del contrato, se lo hará mediante varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava.-GARANTÍAS (no aplica)

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ***60 días*** contados a partir desde la fecha que se firma el contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del valor establecido por la ***CONTRATANTE***, de acuerdo a la naturaleza del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determinará en función del incumplimiento del proyecto, por cada día de retraso. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determina dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.

Cláusula Undécima.-DEL REAJUSTE DE PRECIOS (no aplica)

Cláusula Décima Segunda.-TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del ***FISCALIZADOR***, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ***CONTRATANTE***, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el ***FISCALIZADOR*** no notificare a la ***CONTRATANTE*** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la ***CONTRATANTE***, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del ***FISCALIZADOR***;

c) Si el ***FISCALIZADOR*** incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1;

d) El caso de que la entidad ***CONTRATANTE*** encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por ***FISCALIZADOR***, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Fiscalizador declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO*** y el ***FISCALIZADOR*** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia 11 de Noviembre, ciudad de Latacunga,.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: La ***CONTRATANTE***: Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE, Calle: PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL, Numero: S/N, Teléfono 032380640, e-mail: info@11denoviembre.gov.ec El ***FISCALIZADOR:*** Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: SAN BUENAVENTURA, Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL ITURRAL, Numero: S/N, Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS, Referencia: PASAJE C UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, Celular: 0992851828 / 0981516552, e-mail: w.v.vcwilo@gmal.com. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.-ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Fiscalización (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran en original y dos copias de igual tenor su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Latacunga, a 13 de Febrero del 2019.

SR. GUILLERMO HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

ING. WILLIAN VILCAGUANO C.
FISCALIZADOR

CONTRATO DE FISCALIZACION

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el ***GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE*** representada por ***Sr. Guillermo Herrera*** en calidad de ***Presidente DEL GAD Parroquial*** y la ***Sra. Mariana Vaca*** en calidad de ***Administrador del Contrato***, a quien en adelante se le denominará ***CONTRATANTE***; y, por otra el ***Ing. Willian Vilcaguano Cajas***, a quien en adelante se le denominará ***FISCALIZADOR***. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE".***

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la ***CONTRATANTE*** resolvió aprobar bajo la Modalidad de Ínfima Cuantía el procedimiento para ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria ***7306040 – FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS***.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) La oferta presentada por el ***FISCALIZADOR***, con todos sus documentos que la conforman.

b) La resolución de adjudicación.

c) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El ***FISCALIZADOR***. se obliga para con la ***CONTRATANTE*** a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***

3.2 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de Fiscalización, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, el ***FISCALIZADOR*** se obliga para con EL ***GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE*** a prestar servicios de ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Fiscalización, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el ***FISCALIZADOR*** se compromete a prestar al ***GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE*** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la ***"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"***

Cláusula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la ***CONTRATANTE*** pagará al ***FISCALIZADOR***, es el de ***USD 2.285,65 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100)*** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el ***FISCALIZADOR***.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al ***FISCALIZADOR*** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.-FORMA DE PAGO

7.1. La ***CONTRATANTE*** entregará al ***FISCALIZADOR***, en el plazo máximo de ***60 DÍAS***, contados desde la celebración del contrato, el valor del contrato.

7.2. El valor del contrato, se lo hará mediante varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava.-GARANTÍAS (no aplica)

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ***60 días*** contados a partir desde la fecha que se firma el contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del valor establecido por la ***CONTRATANTE***, de acuerdo a la naturaleza del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determinará en función del incumplimiento del proyecto, por cada día de retraso. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determina dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.

Cláusula Undécima.-DEL REAJUSTE DE PRECIOS (no aplica)

Cláusula Décima Segunda.-TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del ***FISCALIZADOR***, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ***CONTRATANTE***, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el ***FISCALIZADOR*** no notificare a la ***CONTRATANTE*** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la ***CONTRATANTE***, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del ***FISCALIZADOR***;

c) Si el ***FISCALIZADOR*** incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1;

d) El caso de que la entidad ***CONTRATANTE*** encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por ***FISCALIZADOR***, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Fiscalizador declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO*** y el ***FISCALIZADOR*** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia 11 de Noviembre, ciudad de Latacunga,.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: La ***CONTRATANTE***: Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE, Calle: PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL, Numero: S/N, Teléfono 032380640, e-mail: info@11denoviembre.gov.ec El ***FISCALIZADOR:*** Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: SAN BUENAVENTURA, Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL ITURRAL, Numero: S/N, Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS, Referencia: PASAJE C UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, Celular: 0992851828 / 0981516552, e-mail: w.v.vcwilo@gmal.com. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.-ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Fiscalización (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran en original y dos copias de igual tenor su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Latacunga, a 13 de Febrero del 2019.

SR. GUILLERMO HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

ING. WILLIAN VILCAGUANO C.
FISCALIZADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 050297860-4
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILCAGUANO CAJAS
WILLIAN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI
FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILCAGUANO VICENTE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAJAS CARMEN SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAQUISILI
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-13


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
019
JUNTA No.
019 - 021
NÚMERO
0502978604
CÉDULA
VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAQUISILI
CANTÓN
ZONA
SAQUISILI
PARROQUIA


CNE

NOMBRE DEL OFERENTE: ING WILLIAN VICENTE VILCAGUANO CAJAS

ING WILLIAN VICENTE VILCAGUANO CAJAS

INDICES FINANCIEROS

AÑO 2017

Indice de Solvencia			Optimo
Activo Corriente	8503,38 =	*8,96*	>= 1,0
Pasivo Corriente	949,32		

Indice de Endeudamiento			
Pasivo Total	949,32 =	*1,35*	<=1.50
Patrimonio	31130,38		

Ing. Willian Vilcaguano Cajas
GERENTE GENERAL

Ing. C.P.A Fernanda Suarez
CONTADOR GENERAL

0000000014

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

Vilcaguano Cajas Willian Vicente

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 16 de diciembre del 2009

INGMSc JORGE LEON M.
DECANO DE LA FACULTAD

LEDA MARTHA G. DE VILASTEGUI
SECRETARIA DE LA FACULTAD

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

INGMSc LUIS AMOROSO M.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RECTORADO

Ambato, 11 de Febrero del 2009

AB MIRIAM VITERI S.
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

0000000015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 25/10/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE, con documento de identificación número 0502978604, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE
Número de Documento de Identificación:	0502978604
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1010-09-895768
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2009-02-25
Observaciones	

0010000016

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 25/10/2018 4.27 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0502978604

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI

NUMERO RUC [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE

NOMBRE COMERCIAL

CONTADOR: [illegible]

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NUMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 30/03/1965

FEC. INSCRIPCIÓN: 17/04/2009

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/2009

FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/04/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL ITURRAL Número: S/N Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS Referencia: PASAJE C. UBICADO EN T. BARRIO SAN FRANCISCO A DOS CUADRA AL OESTE DEL COLEGIO 14 DE JULIO Teléfono: 032305738 Email: [illegible] Celular: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION: (ZONA 3) COTOPAXI

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Código: RIMRUC2017000562829

Fecha: 20/04/2017 14:22:48 PM

0000000017

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi

NÚMERO RUC: [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: VILDAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 17/04/2009

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Barrio: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL TORRAL Número: S/N Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS Referencia: VIVIENDA C. UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO A DOS CUADRAS AL OESTE DEL COLEGIO 14 DE JULIO Piso: 3 Teléfono Domicilio: 032350736 Celular: [illegible] Email: [illegible] Celular: [illegible]

Código: RIMRUC2017000562829

Fecha: 20/04/2017 14:22:48 PM

0000000018

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación

Pública

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Vilcaguano Cajas Willan Vicente** con RUC numero **0502978604001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo:	Willan Vicente Vilcaguano Cajas
RUC	0502978604001
CATEGORIA	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Transversal: LAS AGUILAS Calle: AV. GENERAL MIGUEL ITURRAL Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: luwlivil@hotmail.com Telefono(s): SMS: 0992851828,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

0000003019

54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS

0000000020

SRi

FORMULARIO 103
RESOLUCIÓN
NAC-DGERCGC19-00000015

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

No. 150108031

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
			105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	0501478864021	202	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO VELOZ OLIVARES CESAR WILLIAMS VICENTE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			311	+	(979.96)		
INVERSIONES CORRIENTES			312	+	0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES			313	-	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00		
		EN EL EXTERIOR	315	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	0.00		
		EN EL EXTERIOR	317	+	0.00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00		
		EN EL EXTERIOR	319	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00		
		EN EL EXTERIOR	321	+	0.00		
	CRÉDITOS TRIBUTARIOS	IVA (NETO)	322	+	0.00		
		EN IMPUESTO CORRIENTE (NETO)	323	+	0.00		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	RELACIONADOS		324	-	0.00		
	NO RELACIONADOS		325	-	0.00		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADOS		326	+	0.00		
	NO RELACIONADOS		327	+	0.00		
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE SUJETO PASIVO (ISD)		328	-	0.00		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE SUJETO PASIVO (IVA)		329	+	3648.74		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE SUJETO PASIVO (RENTA)		330	-	574.65		
	OTROS		331	-	0.00		

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

					TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)
VENTAS NETAS (EXCLUYE EXPORTACIONES) CON TARIFA DIFERENTE DE CERO			6011	+	1469.83	6011	0.00
VENTAS NETAS (EXCLUYE EXPORTACIONES) CON TARIFA 0% QUE NO DA DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			6021	+	0.00	6021	0.00
EXPORTACIONES NETAS			6031	+	0.00	6032	0.00
INGRESOS GRAVADOS CON TARIFA 0% QUE SÍ DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			6041	+	0.00	6042	0.00
INGRESOS POR AGRICULTURA Y SILVICULTURA (SERVICIOS FORESTALES)			6051	+	0.00	6052	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			6061	+	0.00	6062	0.00
VENTA DE ACTIVOS FIJOS (MUEBLES, PLANTA Y EQUIPO)			6071	+	0.00	6072	0.00
DIVIDENDOS			6081	+	0.00	6082	0.00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE ENTIDADES PÚBLICAS		6091	+	0.00	6092	0.00
	DE ENTIDADES LOCALES		6101	+	0.00	6102	0.00
	DEL EXTERIOR		6111	+	0.00	6112	0.00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			6121	+	0.00	6122	0.00
VENTA DE ACTIVOS NO CORRIENTES (EXCEPTO ACTIVOS FIJOS) Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES			6131	+	0.00	6132	0.00
OTROS INGRESOS			6141	+	0.00	6142	0.00
INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS			6151	+			0.00
TOTAL INGRESOS	**SUMAR DEL 6011 AL 6141**		**6999**	=	1469.83		
VENTAS NETAS NO HOMOLOGADAS, TARIFA Y EJECUTORIADAS			6001	=	0.00		
INGRESOS POR REEMBOLSO CON INTERMEDIACIÓN COMERCIAL			6002	=	0.00		
(-) INTERVENTORÍA EXCLUSIVAMENTE INGRESOS PARA ACTIVIDAD ORDINARIA Y ORDINARIAS			6003	=			

¿Si selecciona "Valor exento" registre el detalle del monto declarado en la columna "Valor ingresos" correspondiente como detalle de ingresos o la suma

COSTOS Y GASTOS

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRI08C20180208[illegible]	0715671557[illegible]	28/03/2018	1

INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no usada en producción)	332	+	0.00										
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO - materiales directos (costos en producción) para la venta	333	+	0.00										
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS, Y MATERIALES (no para la producción)	334	+	0.00										
INVENTARIO DE MOBILIARIO, ENSERES Y MENAJE, EN ALMACÉN (productos terminados para la venta)	335	+	0.00										
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+	0.00										
OBRAS EN CURSO MAS COSTANTO DE CONSTRUCCIÓN	337	+	0.00										
INMUEBLES DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+	0.00										
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+	0.00										
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+	0.00										
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR COSTO NO SEAN NETO REALIZABLE	341	-	0.00										
GASTOS ANTICIPADOS (SEGUROS) (MENSUALES)	342	+	0.00										
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	343	-	0.00										
PAGOS DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	344	+	0.00										
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+	0.00										
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**349**	=	8503.39										
ACTIVOS NO CORRIENTES													
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO; PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS													
TERRENOS	350	+	0.00										
EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	0.00										
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	-	0.00										
MUEBLES Y ENSERES	353	+	0.00										
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	354	+	0.00										
AUTOS, CAMIONETAS, FURGONES Y SIMILARES	355	+	0.00										
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	0.00										
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+	37990.00										
PLANTAS PRODUCTORAS (GASEOSAS Y AG...)	358	+	0.00										
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+	0.00										
(DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	360	+	0.00										
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	+	14413.00										
(-) DETERIORO ACUMULADO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	+	0.00										
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+	0.00										
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	+	0.00										
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	+	0.00										
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+	0.00										
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	+	0.00										

(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-	0.00	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	0.00	7343		0.00			
ACTIVOS BIOLÓGICOS (MADUROS Y PLANTAS VIVAS)	369	+	0.00		DEL EXTERIOR	7351	-	0.00	7352	-	0.00	7353		0.00			
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS (MADUROS Y PLANTAS VIVAS)	370	-	0.00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS LOCAL	7361	+	0.00	7362	+	0.00	7363		0.00			
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS (MADUROS Y PLANTAS VIVAS)	371	-	0.00		DEL EXTERIOR	7371	+	0.00	7372	+	0.00	7373		0.00			
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	23576.32		NO RELACIONADOS LOCAL	7381	+	0.00	7382	+	0.00	7383		0.00			
ACTIVOS INTANGIBLES					DEL EXTERIOR	7391	+	0.00	7392	+	0.00	7393		0.00			
PLUSVALÍA	381	+	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7401	-	0.00	7402	-	0.00	7403		0.00			
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+	0.00		NO RELACIONADAS	7411	+	0.00	7412	+	0.00	7413		0.00			
ASOCIACIONES Y NEGOCIOS CONJUNTOS (MÉTODO DE PARTICIPACIÓN)	383	-	0.00	OTRAS PÉRDIDAS		7421	+	0.00	7422	+	0.00	7423		0.00			
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	384	+	0.00	MERMAS		7431	+	0.00	7432	+	0.00	7433		0.00			
OTROS	385	+	0.00	BIENES Y MATERIALES (PRIMAS Y CESIONES)		7441	+	0.00	7442	+	19.58	7443		0.00			
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR (OTRAS PARTES RELACIONADAS)		7451	-	0.00	7452	+	0.00	7453		0.00			
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	387	-	0.00	GASTOS DE GESTIÓN					7461	+	169.13	7463		0.00			
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					7472	+	0.00	7473		0.00			
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				GASTOS DE VIAJE		7481	+	0.00	7482	+	0.00	7483		0.00			
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+	0.00	OTA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		7491	+	0.00	7492	+	0.00	7493		0.00		
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	A LA PLUSVALÍA	7501	+	0.00	7502	+	0.00	7503		0.00		
	OTRAS	413	+	0.00		NO ACEPTADOS	7511	+	0.00	7512	+	0.00	7513		0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO CORRIENTES	RELACIONADOS LOCALES	414	+	0.00	DEPRECIACIÓN DEL MANEJO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7521	+	0.00	7522	+	0.00	7523		0.00		
	DEL EXTERIOR	415	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7531	+	0.00				7533		0.00		
	NO RELACIONADOS LOCALES	416	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN					7542	+	0.00	7543		0.00		
	DEL EXTERIOR	417	+	0.00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7551	+	0.00				7553		0.00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS LOCALES	418	+	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES		7561	+	0.00	7562	+	0.00	7563		0.00		
	DEL EXTERIOR	419	+	0.00	MANTENIDA PARA VENTA		7571	+	0.00	7572	+	86.66	7573		0.00		
	NO RELACIONADOS LOCALES	420	+	0.00	PÉRDIDA POR OTRAS CAUSAS		7581	+	0.00	7582	+	0.00	7583		0.00		
	DEL EXTERIOR	421	+	0.00	PÉRDIDA POR CASOS FORTUITOS		7591	+	1712.42	7592	+	0.00	7593		1712.42		
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		422	+	0.00	OPERACIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL USO DE TODO TIPO ELECTRÓNICO (INFORMÁTICO)		7601	+							0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		423	-	0.00	GASTOS POR ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y SORTEOS DE FOMENTO DE LAS ARTES		7611	+	0.00	7612	+	0.00	7613		0.00		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		424	+	0.00	TOTAL COSTOS		7991	=	1904.47								
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	=	0.00	TOTAL GASTOS					7992	=	3069.80					
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NO CORRIENTES		431	+	0.00	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(7991+7992)				7999	=	18234.27					
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		432	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)					7901	+	0.00					
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	379+389+429+431+432	439	=	23576.32	PAGO POR DEPRECIO (CORP. FINANCIEROS) (INFORMATIVO)					7902	=	0.00					
EFECTO DE LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS (Cuadro informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)		441	=	0.00	PAGO POR PERDIDAS (CORP. FINANCIEROS) (INFORMATIVO)					7903	=	0.00					
					CONCILIACIÓN TRIBUTARIA												
					UTILIDAD DEL EJERCICIO	6999-7999>0				901	=	0.00					

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20180268001(1)	871997359774	28/03/2018	3

0000023

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO, NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS EDIFICACIONES) ACTIVOS FIJOS Y EXPERIMENTOS	442	=	0.00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999<0	802	=	(4764.4)		
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VENTA (A 10 AÑOS) TOTAL (EXCLUYENDO SUS EDIFICACIONES) ACTIVOS FIJOS Y EXPERIMENTOS	443	=	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	=	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO	300 + 499	499	=	22079.73	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		804	-	0.00		
PASIVO					(-) GASTOS ESTATUS		805	-	0.00		
PASIVOS CORRIENTES					(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		807	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	512	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		808	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS (Ingresos 2013 - 2015 * 15%)		809	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00	(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS (3 AÑOS ANTERIORES)		810	-	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES		811	-	0.00	
		DEL EXTERIOR	516	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		812	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+	0.00	(+) IMPUESTO SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		813	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	518	+	0.00	(+) OTROS - GASTOS GENERALES NO DEDUCIBLES PARA CÁLCULO FONDOS DE RESERVA, IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		814	+	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00		GENERACIÓN			REVERSIÓN	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS (DEDUCIBLES)	815	+	0.00	816	- 0.00
		DEL EXTERIOR	522	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPONIBLES)	817	+	0.00	818	- 0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		523	+	0.00	**UTILIDAD GRAVABLE**		**819**	=	0.00		
ANTICIPO RECIBIDO DE CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		524	+	0.00	**PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES**		**829**	=	(4764.4)		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		525	+	0.00	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)						
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		526	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?		830	=	NO		
OBLIGACIONES CON EL IESS		527	+	252.60	DETALLE BENEFICIOS TRIBUTACIÓN		DESCRIPCIÓN			VALOR	
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		528	+	696.72	DEPRECIACIÓN ACTIVOS CON MAYOR DEPRECIACIÓN (OPCIONAL)		7004	-		7005	- 0.00
PARTICIPACIÓN PATRONAL		529	+	0.00	REDUCCIONES ADICIONALES CON MAYOR DEPRECIACIÓN (OPCIONAL)		7006	-		7007	- 0.00
DIVIDENDO PASIVO		530	+	0.00							
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		531	+	0.00							
ANTICIPOS DE CLIENTES		532	+	0.00							
PROVISIONES		533	+	0.00							
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		534	+	0.00							
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	=	949.32							
PASIVOS NO CORRIENTES											

0000003034

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	-	0.00
		DEL EXTERIOR	542	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0.00
		DEL EXTERIOR	544	+	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	0.00
		DEL EXTERIOR	546	-	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	0.00
		DEL EXTERIOR	548	+	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0.00
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0.00
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00
PASIVOS POR DERIVADOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PARTE NO CORRIENTE)			553	+	0.00
DEBENTURES			554	+	0.00
INTERESES POR PAGAR			555	+	0.00
PROVISIONES NIIF: SUBVENCIÓN HISTÓRICA			556	+	0.00
PROVISIONES PARA CLIENTES			557	+	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	0.00
OTRAS PROVISIONES			559	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			560	+	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			**569**	=	0.00
PASIVOS DIFERIDOS			579	=	0.00
OTROS PASIVOS			589	=	0.00
TOTAL DEL PASIVO		**539+569+579+589**	**599**	=	946.32
TOTAL PATRIMONIO NETO			**698**	=	21180.38
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**599+698**	**699**	=	22078.70

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS			GASTOS DEDUCIBLES			RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
UTILIDADES UNIPERSONALES CON EXCEDAN DE SUELDOS + SERVICIOS			401	-		491	-		
INGRESOS NUETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO			710	-	0.00				
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	-	0.00	721	-	0.00	
OCUPACIÓN LIBRAL (INCLUYE CONFECCIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	-	0.00	722	-	0.00	
ARRIENDO DE INMUEBLES (NATURAL)	703	0.00	713	-	0.00	723	-	0.00	
PREMIOS DE LOTERÍA ACTIVA	704	0.00	714	-	0.00	724	-	0.00	
REMATES OCASIONALES	705	0.00	715	-	0.00	725	-	0.00	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20180828000116	871597355774	28/03/2018	5

INGRESO POR REGALÍAS			716	+	0.00						
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			717	+	0.00						
REMUNERACIÓN HONORARIOS			718	+	0.00						
DONACIONES			719	+	0.00						
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			720	+	0.00						
OTRAS RENTAS GRAVADAS			730	+	0.00	731	+	0.00			
		SUBTOTAL	729	+	0.00	739	=	0.00			
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA									SUMA(+)(-)(=)739	740	+ 0.00
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS GRAVADOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			741	+	0.00	751	-	0.00	759	+	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA									740+759	**769**	+ 0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				APLICABLE AL PERÍODO		
DEDUCCIÓN GASTOS				768	-	0.00
GASTOS PERSONALES - ARTE Y CULTURA				767	-	0.00
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				771	-	0.00
GASTOS PERSONALES - SALUD				772	-	0.00
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				773	-	0.00
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				774	-	0.00
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				775	-	0.00
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD				776	-	0.00
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	**TIPO DE BENEFICIARIO**	N			
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO (C.I. O PASAPORTE)				
	760	**PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD**				
			MONTO DE EXONERACIÓN	777	-	0.00
POR CARGAS FAMILIARES (CÓNYUGE Y/O HIJOS MENORES DE VEINTICINCO AÑOS QUE LE CORresponDAN)	770	**IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE (C.I. O PASAPORTE)**		778	-	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				SUMA DEL 767 AL 778	**779**	- 0.00

TOTAL GASTOS PERSONALES
SUMA DEL 767 AL 776
780 - 0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
INGRESOS POR UTILIDAD, RIMA Y ANTICIPO	781	0.00	783 =	0.00
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	782	0.00	784 =	0.00
PENSIONES JUBILARES			788 =	0.00
OTROS INGRESOS EXENTOS			787 =	0.00
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS			**789** =	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO			
BASE IMPONIBLE GRAVADA	769-779	832 =	0.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839 =	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20180280001I0	8715973567*4	28/03/2019	6

(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA DEL DECRETO EJECUTIVO No. [illegible] (Tomado del campo 872 de la declaración del período anterior)		823	=	0.00
(-) ANTICIPO PAGADO		840	-	
(+) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (CORRESPONDE A LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO)	(Trasladese al campo 879 de la declaración del período anterior)	841	=	0.00
(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. [illegible]		824	-	0.00
(+) ANTICIPO PEDIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		825	=	0.00
(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	[illegible]	842	=	0.00
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2011)	[illegible]	843	=	0.00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO, DESPUÉS DE REBAJA		844	=	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE SE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	-	66.50
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE SE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		846	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR EXTERIORES		847	-	0.00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0.00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR FIDEICOMISOS FIDEICOS		849	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	806.18
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR [illegible] EN IMPORTACIONES (CITADO BIENES CIT)		851	-	0.00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852=0	**855**	=	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852=0	**856**	=	874.68
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	=	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		**859**	=	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		**869**	=	874.68
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO EN EXONERACIONES AL REBAJA	880	=	214.81
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	-	214.81
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	-	0.00
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(880-881+882)	879	=	0.00
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	-	0.00
	SEGUNDA CUOTA	872	-	0.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	-	0.00
PAGO PREVIO (Informativo)		**890**		0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2018028800116	971597355774	28/03/2018	7

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	959-990	902	=	0.00	
INTERÉS POR MORA		903	=	0.00	
MULTAS		904	=	0.00	
TOTAL PAGADO		**999**	=	0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00	
MEDIANTE COMPENSACIONES		908	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		929	USD	0.00	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.			916	Retol No.		918	Retol No.			
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	0.00

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN [illegible]

156	Cédula/ RUC/ Identidad o No. de Pasaporte	0502976604	199	# UC No.	0301014796100 1

0302000030